Contratista:	CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CALDERON	**Identificación:**		1.090.454.637 DE CÚCUTA	
Contrato No.	018	**Fecha del contrato:**		11/01/2022	
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO ESPECIALIZADO PARA LA DEFENSA JURIDICA Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUIDAS A LA SUBDIRECCION DE TRANSPORET PUBLICO.				
Dependencia	SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO				
Supervisor:	LUIS VIDAL PITTA CORREA				
Fecha del informe:	09 DE AGOSTO DE 2022	**Periodo del Informe:**		DE 12/07/2022 A 09/08/2022	
CDP No.:	18 DE 11/01/2022	**CDP Adicional:**		NO APLICA	
CRP No.:	18 DE 11/01/2022	**CRP Adicional:**		NO APLICA	
Valor periodo cobrado:	$ 4.500.000	**Pago No./de**	7/8	**% de Avance**	87,5%
Planilla de aportes No.	4456945105	**Periodo pagado:**		JULIO DE 2022	

I. ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL

1. Prestar los servicios de asesoría jurídica especializada para la defensa judicial de la Subdirección de Transporte Público del Área Metropolitana de Cúcuta.

- Se presentó alegatos de conclusión de primera instancia dentro del medio de control de **REPETICIÓN** con **radicado No. 54-001-33-40-010-2016-01161-00**, instaurado por el **ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA**, contra el señor **HENRY MURILLO**, de conocimiento del **JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA**.

2. Brindar apoyo en la ejecución de acciones tendientes al cumplimiento de la Ley 1625 de 2013 en lo que refiere al Área Metropolitana como autoridad de transporte en su jurisdicción.

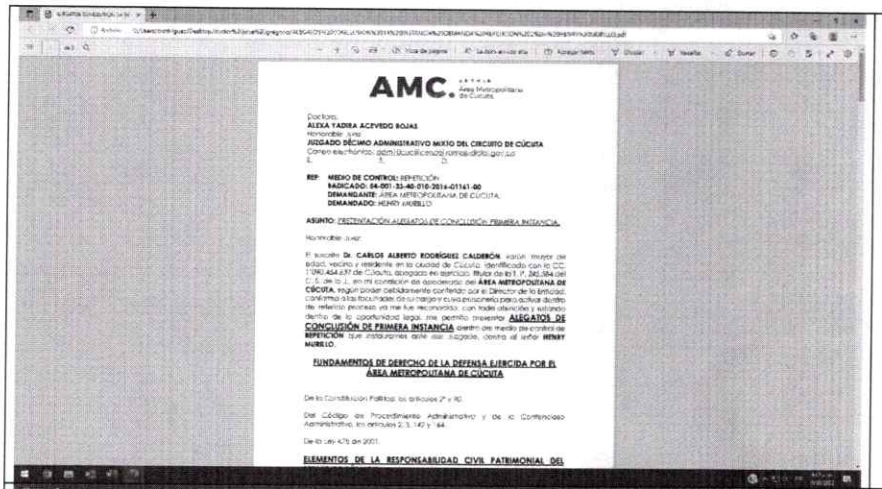
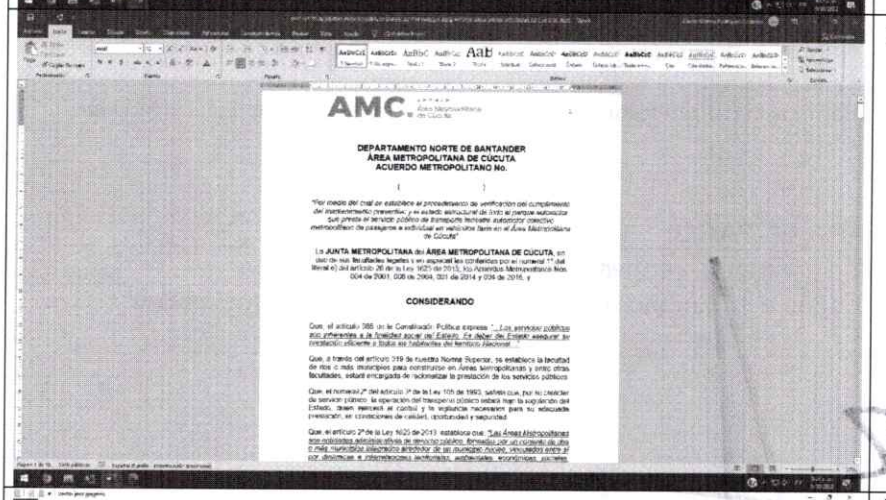
- Se proyectó para la firma de la Honorable **JUNTA METROPOLITANA** del **ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA**, el acto administrativo contenido en el acuerdo metropolitano *"Por medio del cual se establece el procedimiento de verificación del cumplimiento del mantenimiento preventivo y el estado estructural de todo el parque automotor que presta el servicio público de transporte terrestre automotor colectivo metropolitano de pasajeros e individual en vehículos taxis en el Área Metropolitana de Cúcuta"*

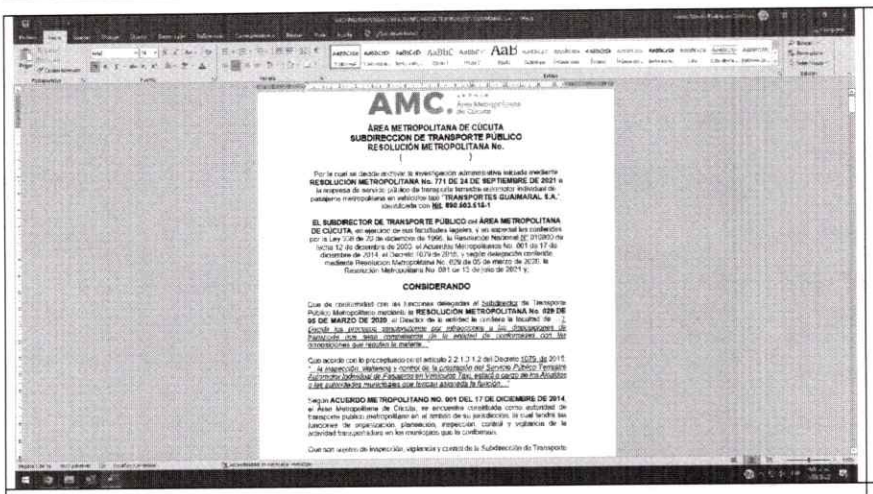
3. Brindar asesoría jurídica en la atención de requerimientos, proyectando las respuestas de

desvinculación para desintegración física del vehículo, desvinculación administrativa, reposición de vehículos automotores, cambio de empresa, habilitación empresas persona jurídica, habilitación empresas persona natural, capacidad transportadora, derechos de petición, radicados por las empresas de transporte individual en la Subdirección de Transporte Público.
• Se proyectaron dieciséis (16) actos administrativos de carácter particular y concreto contenidos en Resoluciones Metropolitanas mediante los cuales se autoriza la renovación de la tarjeta de operación por extensión de vida útil de unos vehículos que prestan el servicio de transporte terrestre automotor colectivo de pasajeros en la Jurisdicción Metropolitana, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2198 de 2022.
4. Proyectar y sustanciar los procesos sancionatorios administrativos que se adelanten en contra de las empresas de transporte público (colectivo e individual) que fueron designados.
• Se proyectó un (1) acto administrativo de carácter particular y concreto contenido en Resolución Metropolitana mediante la cual se decidió una investigación administrativa iniciada a una empresa de transporte por la presunta infracción de las normas de transporte.
5. Cumplir con las obligaciones del sistema de salud y seguridad social y SG SST de la entidad.
• Se efectuó el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y arl para el mes de julio del año 2022.
6. Las demás actividades que sean requeridas y necesarias para la ejecución adecuada del objeto contractual

II. **COMPROMISOS ADQUIRIDOS / RECOMENDACIONES**

III. **EVIDENCIAS**	F	M	Lugar de consulta

	X		ARCHIVO
	x		ARCHIVO
	X		ARCHIVO



AMC.

ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA
SUBDIRECCION DE TRANSPORTE PÚBLICO
RESOLUCIÓN METROPOLITANA No.

Por la cual se decide archivar la investigación administrativa iniciada mediante **RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 771 DE 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021** a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros metropolitano en vehículos taxi **"TRANSPORTES GUAIMARAL S.A."** identificada con **Nit. 890.503.518-1**

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE PUBLICO del **ÁREA METROPOLITANA DE CUCUTA**, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 336 de 20 de diciembre de 1996, la Resolución Nacional 3t 012800 de fecha 12 de diciembre de 2002, el Acuerdo Metropolitano No. 001 de 17 de diciembre de 2014 el Decreto 1079 de 2015, y según delegación conferida mediante Resolución Metropolitana No. 029 de 05 de marzo de 2020, la Resolución Metropolitana No. 091 de 13 de mayo de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las funciones delegadas al Subdirector de Transporte Público Metropolitano mediante la **RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 029 DE 05 DE MARZO DE 2020** al Director de la entidad le confiere la facultad de *"Decidir los procesos sancionatorios por infracciones a las disposiciones de Transporte, una vez concretadas las la etapa de confirmación con las imposiciones que resulten la materia"*

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.7.1.2 del Decreto 1079 de 2015, *"La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público Terrestre Automotor Individual de Pasajeros en Vehículos Taxi, estará a cargo de las Alcaldías o las autoridades municipales que hagan sus veces en la región..."*

Según **ACUERDO METROPOLITANO NO. 001 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2014**, el Área Metropolitana de Cúcuta, se encuentra constituida como autoridad de transporte público metropolitano en el ámbito de su jurisdicción, la cual tendrá las funciones de organización, planeación, inspección, control y vigilancia de la actividad transportadora en los municipios que la conforman.

Que son centro de inspección, vigilancia y control de la Subdirección de Transporte

F: Evidencia Física M: Evidencia magnética

Lugar de consulta: Mencione donde queda la información (correo institucional, en archivo físico de la entidad, cargado en algún software, aplicativo, etc.)

ANEXOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA EL PAGO:
• Formato único de supervisión contratos – convenios y certificación de pagos • Planilla de aportes con los pagos a seguridad social, pensión y riesgos profesionales • Otros
Contratista: CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ CALDERÓN **Identificación: C.C. No. 1.090.454.637 DE CÚCUTA**

AMC. Área Metropolitana de Cúcuta.

RADICADO 00000815
RECIBIDO Anny Portilla
FECHA 09 AGO 2022
HORA 9:15 a.m